

DECRETO EXENTO N° 989,
RETIRO, 29 MAR. 2016
VISTOS: 29 MAR. 2016

1° Decreto Exento N° 3.606 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba Convenio de condiciones generales de ejecución de Cursos en el marco del Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional y su ejecución lectiva a partir del día 14 de marzo de 2016.

2° Art. 8 letra g) y Art. 7° N° 10 letra j) de la Ley 19.886 que regula los procedimientos de compra sector Público.

3° Procesos de acompañamiento sociolaboral a iniciarse en la Comuna de Retiro el día 29 de marzo de 2016 para los cursos "Servicio de asistencia y atención al Cliente", "Técnicas de Soldadura por oxidas, arco voltaico TIG y MIG", "Servicios atención Domiciliaria y cuidados al Adulto Mayor"

4° Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01 de julio del 2013, que delega atribuciones y funciones específicas;

5° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1° Que se requiere contratar los servicios de un profesional que cumpla la labor de apoyo sociolaboral para los alumnos que realizarán los procesos de aprendizaje del Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional a partir del 29 de marzo y hasta el 30 de julio de 2016.

2° Que el proveedor cuenta con la disponibilidad horaria, experiencia laboral, competencias técnicas en las materias que deberá aplicar y que cuenta con la acreditación por parte de SENCE que lo califica como idóneo para realizar la labor encomendada.

DECRETO:

1° Contrátense los servicios de acompañamiento sociolaboral del Programa Más Capaz Liceo Técnico Profesional al proveedor que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito de la actividad:

- Alex Lorenzo Rodríguez Huerta
RUT.: N° 13.752.993-9

2° Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por el monto global de \$2.400.000.- 10 % retención de Boleta de Honorario incluida, por concepto de desarrollo de la labor de **Apoyo Sociolaboral en el curso "Servicio de Asistencia y Atención al Cliente"** el cual a través de acciones individuales y grupales entregará orientaciones educativas y ocupacionales en la modalidad de asesoría especializada que permita mantener a los alumnos vinculados con el proceso de aprendizaje evitando su posible deserción del Programa. El pago se realizará mensualmente (3 meses) en un porcentaje del total de la contratación y que estará determinado por la cantidad de alumnos que se mantengan en el curso.

3° Impútese el gasto con cargo a la cuenta complementaria de administración de fondos N° 214.05.00.000.000.118 Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por orden del Señor Alcalde"



ELIADA BARRA FUENTES
JEFA
UNIDAD DES. COMUNITARIO



CESAR LARRANAGA GUTIERREZ
ADM. MUNICIPAL



SAMUEL MELL HERRERA
JEFE ADM. Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

CLG/GBT/SMH/EBF/fnl

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía - SECMUN.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Depto. Adquisiciones.

Archivo Unidad Des. Comunitario. /